CONDICIONES GENERALES

NÚMERO DE CONTRATO	26001093 H4 de 2026
CLASE DE CONTRATO	Contrato de obra
CONTRATANTE	Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL
CONTRATISTA	CONSORCIO CERRAMIENTO PERIMETRAL
OBJETO	63600C1238 REALIZAR MEJORAMIENTO DEL CERRAMIENTO DEL AEROPUERTO VANGUARDIA DE VILLAVICENCIO Y SUS ÁREAS CONEXAS
VALOR	$ 1.116.184.929,15
PLAZO	CUATRO (04) MESES
FECHA LEGALIZACIÓN	14 de julio de 2026
FECHA DE INICIO	14 de julio de 2026
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	WILLIAM ALEXANDER NIÑO FONSECA - Supervisor designado

En la ciudad de Villavicencio, Meta, a los 13 días del mes de noviembre de 2026, se reúnen para suscribir la presente Acta de Suspensión Total del plazo de ejecución del Contrato No. 26001093 H4 de 2026: REINER CHAJIN GORI, identificado con cedula de ciudadanía No 72.231.308, representante legal del CONSORCIO CERRAMIENTO PERIMETRAL; WILLIAM ALEXANDER NIÑO FONSECA, supervisor del contrato; y YEFERSSON LÓPEZ ÁVILA, Director Regional Oriente, de conformidad con las competencias y autorizaciones que resulten aplicables.

CONSIDERACIONES

En comité de seguimiento del **10 de noviembre de 2026** se identificó la necesidad de efectuar una verificación integral de los requisitos técnicos de ejecución contractual, a fin de contrastar las actividades adelantadas con las especificaciones pactadas, revisar las condiciones de calidad y soporte técnico de los elementos ejecutados y establecer las condiciones necesarias para la continuidad de la obra. Para ello se requiere verificar cantidades contratadas, ejecutadas y pendientes; su correspondencia con los valores certificados y los soportes disponibles; y la eventual necesidad de ajustes técnicos o contractuales, sujetos a las aprobaciones correspondientes.

El **11 de noviembre de 2026**, el CONSORCIO CERRAMIENTO PERIMETRAL presentó solicitud escrita de suspensión, indicando dificultades relacionadas con definiciones técnicas para intervenciones en pasos de agua. Las afirmaciones contenidas en dicha solicitud quedan sujetas a verificación por la Entidad y no se tienen por aceptadas mediante esta acta.

Las partes, previa valoración técnica y jurídica y conforme al procedimiento institucional aplicable, acuerdan una suspensión TOTAL y TEMPORAL del plazo de ejecución por quince (15) días calendario. La medida tiene carácter preventivo para facilitar las verificaciones y la definición de condiciones objetivas de reanudación; no constituye por sí sola aceptación de obra, reconocimiento de mayores valores, aprobación de modificaciones ni determinación anticipada de responsabilidades.

ACUERDOS

- Suspender TOTALMENTE el plazo de ejecución del Contrato No. 26001093 H4 de 2026 durante QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del 13 de noviembre de 2026.

- La nueva fecha de finalización del contrato será el día 29 de noviembre de 2026

- El CONSORCIO CERRAMIENTO PERIMETRAL, previo a la reanudación, presentará el cronograma actualizado y el balance soportado de cantidades ejecutadas y pendientes para revisión de la supervisión.

- El CONSORCIO CERRAMIENTO PERIMETRAL se compromete a gestionar los ajustes y ampliaciones de vigencia de las garantías que amparan el contrato, en los términos del contrato y del presente formato institucional, con verificación y aprobación de la Entidad una vez se levante la suspensión o a más tardar al tercer día siguiente del levantamiento, según corresponda.

La presente suspensión no aumenta en forma alguna el valor del contrato, por lo tanto, no habrá lugar a reclamación posterior ni desequilibrio contractual alguno por parte del contratista.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta de Suspensión por quienes en ella intervienen, previa revisión de los datos pendientes, las garantías, la competencia de los firmantes y la vigencia del plazo contractual.

REINER CHAJIN GORI
Representante legal del contratista

WILLIAM ALEXANDER NIÑO FONSECA
Supervisor del contrato

Vo. Bo. _____

YEFERSSON LÓPEZ ÁVILA
Director Regional Oriente

Proyectó: Edwin Leonardo Gutiérrez Rodríguez - Apoyo técnico a la supervisión.

Revisó: William Alexander Niño Fonseca - Supervisor del contrato